



65

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00483-00

Del anterior escrito de nulidad presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, córrase traslado al extremo demandante por el término legal de tres (3) días conforme lo previene el artículo 129 del Código General del Proceso

De otra parte, por secretaría, expídase y remítase copia al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandada (fl. 38 C-1), de todo lo actuado dentro del presente proceso ejecutivo singular.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(1)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 19 OCT 2020 a las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEXANDRA SERNAULLOA

CB